



20201701060P00715

INDITARIO((A)) SUPLENTE RANNED GIOVANNY CORAL DEL HIERRO

NOTTARÍA SEXAGÉSINA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura	2020177011060PP007715						
_							·
			NCHO O CONTRATIO:				
		CONSTITUC	ION DE SOICIEDADES E	MUMER			
<b>HECHIA</b>	E OTORGANIENTO: 30 DE.	LIBHOD DEL 2020, (7.29)					
					the state of the local division in which the local division in which the local division in which the local division is not the local division of the local division in which the local division is not the local division of the local division is not the local division of the local division is not the local division of the local din	the second s	the second s
OHOREA	WIES						
onorea	WITES		ATTERNET STATE AND				
onorea	WITES		OTOMEADO POR				
ottorea Passna	Monthros/Manzán secial	Tilpos Antienviinieuster	ORCHISADO POR Documento dio itibutitadi	filto. Idiantificantiône	Micciencofisions	Catholast	Persona que la nejuratorio
<b>Persenu</b> Matteral	8	POR SUS PROPIOS DERECHOS	Documento die		Albeitentolisind ECULIATIONANA INIA	Catificitanti SECICIICI( (A))	

A FANDE DE						
Persona	Wantines/Razón social	Tilipoo ihttunviisienster	Documento de identidad	fika. Identificación	Blasionalitibal Calificati	Pensonan que representa
BICACIÓN					-	
	Finandinacia	1	Castión		Pancquin	ana in a sa sa
ANHIDUMIHICON		QUIIIQ		COMMINIA	the local sector of the sector	
	SERVACIONIES:					
CUIAMITRIA DIE CONVINSATRO:	CONTRACTOR OF A CONTRACTOR OFTA CONTRACTOR OFTA CONTRACTOR OFTA CONTRACTOR OFT					

Eschal OLUNA

NIDITARIO(A)) SUPLENTE RAWING GIOVANNY CORAL DEL HIERRO

NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03366-0P17-2020-WIS





Firmado Digitalmente por: RAMIRO GIOVANNY CORAL DEL HIERRO Hora oficial Ecuador: 10/07/2020 16:29

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701060P00715

Factura No.: 002-002-000047837



NOTARÍA SEXAGÉSIMA

#### NOTARIA SEXAGESIMA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES BENAVIDES & ASOCIADOS SA ASERCONSUL S.A.

OTORGADA POR: VALVERDE VILLACIS WILMER WILFRIDO Y

OTROS.

CAPITAL: USD 800.0 CAPITAL AUTORIZADO : USD 810.0

**Di 2** Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Junio

del dos mil veinte, ante mi, ABOGADO RAMIRO GIOVANNY CORAL DEL HIERRO, NOTARIA SEXAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañia CONSULTORES BENAVIDES & ASOCIADOS SA ASERCONSUL S.A., el/la señor(a) VALVERDE VILLACIS WILMER WILFRIDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la cindad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BENAVIDES POVEDA MARIANITA DE JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil EN UNION DE HECHO, con domicilio en la cindad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como since: "SEÑORIA NOTARIO(AER el novincedo de escrituras móbicas a



Scanned by TapScanner

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VALVERDE VILLACIS WELMER WILFRIDO	ECLIATORIANIA	CASADO	QUITO	
BENAVIDES POVEDA MARIANITA DE JESUS	ECUATORIANA	EN UNION DE HECHO	QUITO	

4

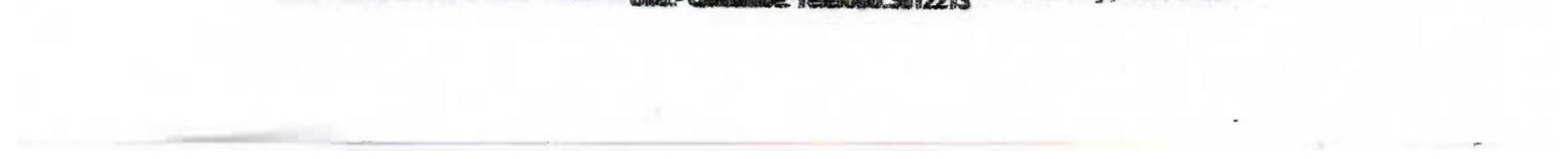
SEGUNDA -- DECLARACION DE VOLUNTAD. -- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORES BENAVIDES & ASOCIADOS SA ASERCONSUL S.A., Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°) .- Objeto Social .- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÔRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN



Scanned by TapScanner

DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.VENTA AL POR MENOR DE NOTARÍA CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.. En el camplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.Artículo 4°.-Piazo.- El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN

> dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ansencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el asilicitas principal 2242 consente a la Ley, del Sentera



## Scanned by TapScanner

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Janta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y fiquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías.

## CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nambre de bas necimiens vancineres	Néamero de Ascésacs	Capital suscritio	Capital pagado		Cupitul şagado especie	Capital pes pages
WALVERDE WILLACTS WILDER WILFREDXO	4800	44000	4860 1010	4300.000	(B.140)	<b>他的</b> 的
RENAVIDES POWEDA MARIANITA DE JESUS	45919)	4330)	-tadddi cdada	-16092.6109	61.GH	9.0D
POTALES	800	8649	500.00	3603000	<b>他</b>	(DL (\$1\$)

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BENAVIDES POVEDA MARIANITA DE JESUS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALVERDE VILLACIS WILMER WILFRIDO, respectivamente. SEXTA.-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los



## Scanned by TapScanner

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañia provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN NOTARÍA JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

> instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañias y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Dir.: Avenida Quitumbe Ñan, local A 29 y calle Pachamana, Conjunto Habitacional El Guayanay Uno.- Quitambe, Teléfnoo:3812213



Scanned by TapScanner

Firma Socios:

VALVERDE VILLACIS WILMER WILFRIDO CEDULA: 1206527689

BENAVIDES POVEDA MARIANITA DE JESUS CEDULA: 0200776573

Firma Notario(a) Público(a) . to of a sait coom

ABOGADO RAMIRO GIOVANNY CORAL DEL HIERRO Identificacion: 1709981722

> Firmado Digitalmente por: RAMIRO GIOVANNY CORAL DEL HIERRO Hora oficial Ecuador: 10/07/2020 16:31

y amountenesses de la campilita ha parte portes commens a recodemens de biologies confirmad lo matélicos la Lay de Johnspiller, y Nobres, Eltrois, Indents, A., Nober es parte de la fregorie matélicos de la presidence y Nobres, Eltrois, Indents, A., NOVEL, A MENT TA, que que contra trade presidence este adhe de calif. " 1930/17 NOVEL, A MENT TA, que que contra trade presidence este adhe de calif. " 1930/17 NOVEL, A MENT TA, que que contra trade presidence y more or y que la presidence de de calif. " a que la presidence de la presidence y anomale de califica de la presidence de califica y la presidence de la presidence y anomale de la presidence de presidence de la forger montence de Campilitaria y more est y que la presidence de la presidence de la forger montence de Campilitaria y more est y que la presidence de la presidence de la forger montence de Campilitaria y more est y que la presidence de la presidence de la forger montence de Campilitaria y more de la presidence de la presidence de la forger montence de presidence y que la presidence de la presidence de la forger montence de presidence y que la presidence de la presidence de la presidence de la forger montence de presidence y que la presidence de la presidence



Scanned by TapScanner







2



#### IN ALL OWARD THE CONTRACTOR HIS DOLLAR'S

I POWANT

RAZÓN: De comformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en foja-s utile-s, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

30 JUN 2020 Quito a,

ABG. RAMIRÓ GIOVANNY CORAL DEL HIERRO INDTARIO SEXAGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN

QUITO



## Scanned by TapScanner





Minecciiin General de Registro Civil, Resultificación y Cedulación

## **CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

Número único de identificación: 1206527689

Nombres del ciudadano: VALVERDE VILLACIS WILLMER WILLFRIDO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/ILAS NAVES/ILAS NAVES

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHLCOMERCIO. ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ BENAVIDES SAIDA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: VALVERDE IBARRA LUUXO PACIFICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLACIS ZAMBRANO ROSA ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANIA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2016

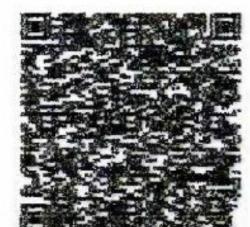
Condición de donante: SI DONANTE

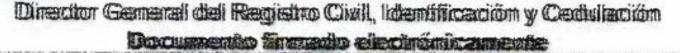
Información centificada a la facha: 30 DE JUNIO DE 2020 Emisor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINICHIA-QUITO-NIT 60 - PICHINICHIA - QUITO



206-320-66315

Lotto. Vicentie Taiamo G.





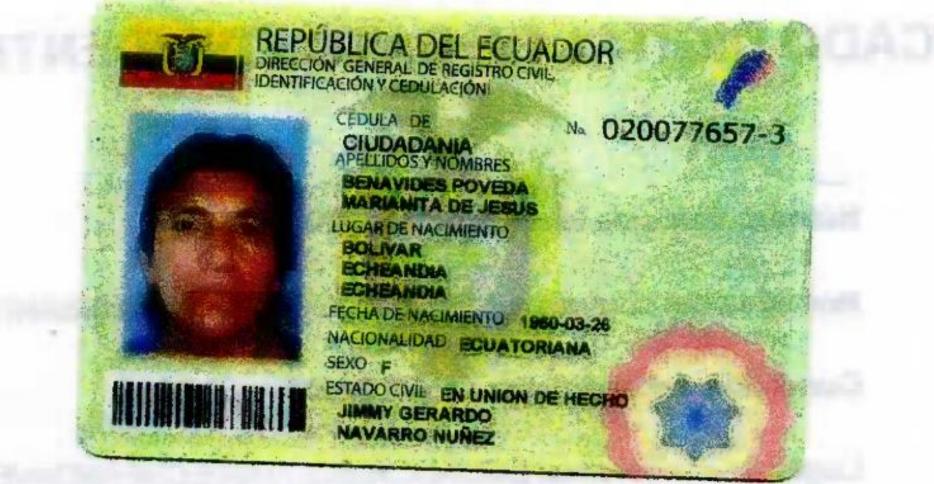


#### La institución o persona ante quien se presente este centificado deberá validado en **Etips://virtual.asgistrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGDAC Ant. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes deade el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **extipsa@esgistrocivil.gob.ec**

Scanned by TapScanner

# REPUBLICA DEL ECUADOR









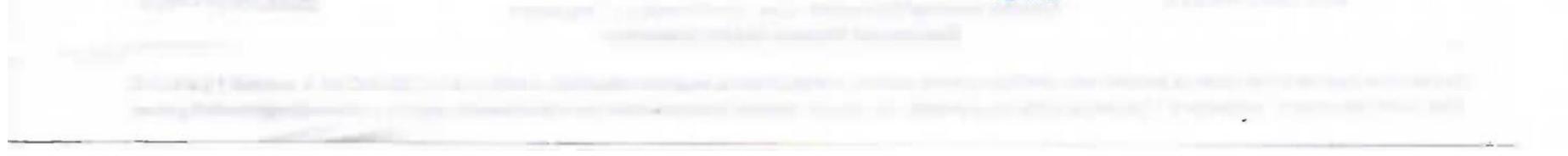


RAZÓN: De comformidad com la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en foja-s utile-s, es FIEL COPIA DEL ORIGINIAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quitto a, 30 JUN 2020 ABG. RANNIRO GIOVANINY CORAL DEL HIERRO

MOTARIO SEXAGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN

QUATO



Scanned by TapScanner





Disección Gameral de Rogistro Didli, Identificación y Cedisfación

## **CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

Número único de identificación: 02007/65/3

Nombres del ciudadano: BENAVIDES POVEDA MARIANITA DE JESUS



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: NAVARRO NUÑEZ JIMMY GERARDO

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: BENAVIDES CASQUETE FLORESMILO

Nacionalidad: ECUATORIANIA

Nombres de la madre: POVEDA ANA LUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

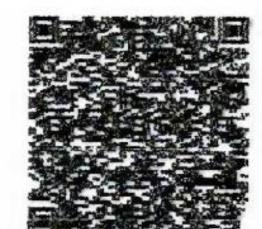
Condición de donante: SI DONANTE

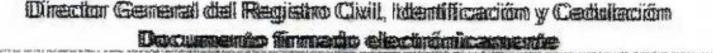
Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020 Emisor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-INT 60 - PICHINCHA - QUITO



201-320-55313

Lodo. Vicentie Taisno G.





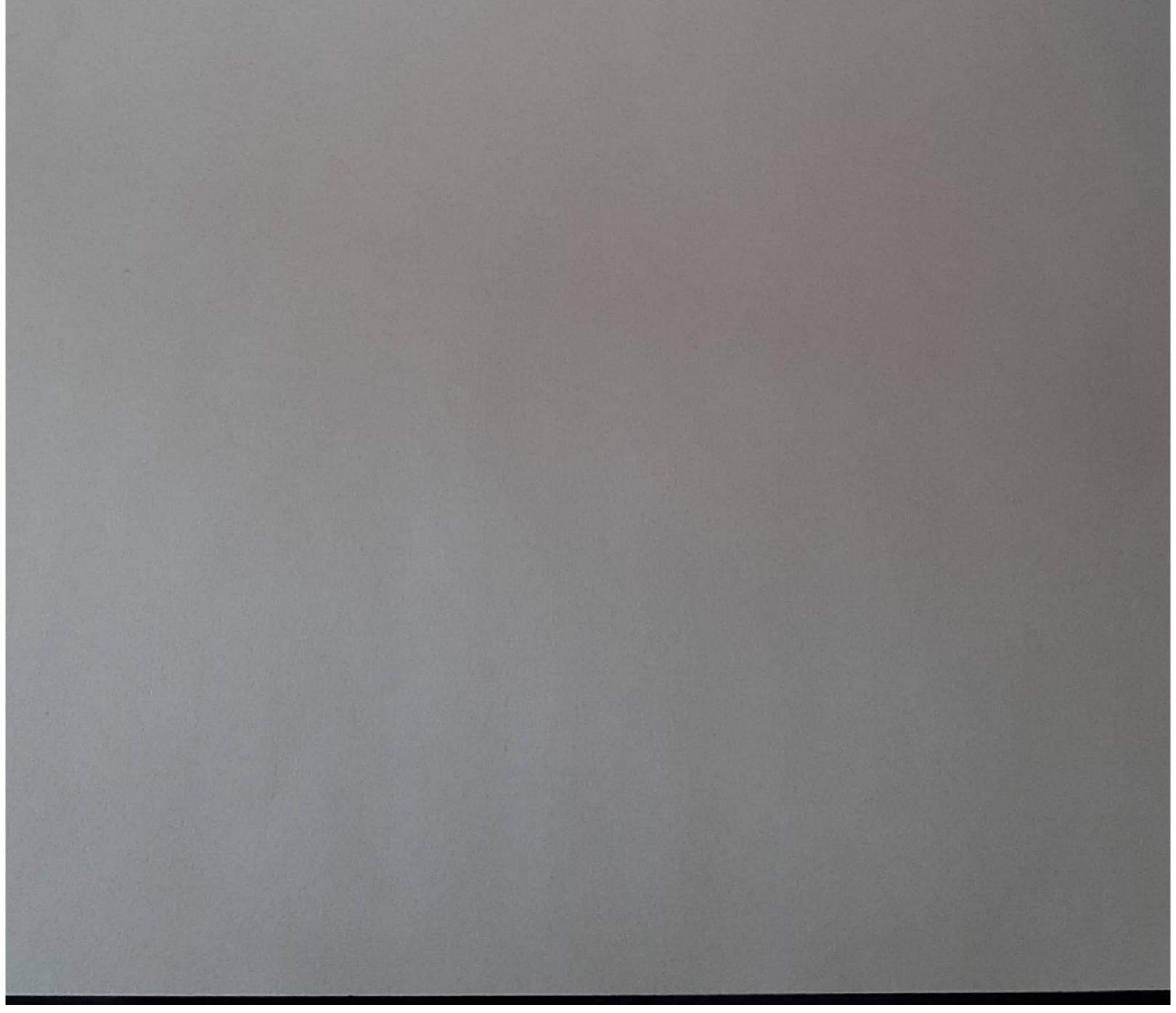


#### La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá velidarlo en **fotps://wirkust.registrocivil.golo.ec**, conforme a la LOGIDAC Ant. 4, mumeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 velidación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribe a **enform@registrocivil.golo.oc**



Se otorgó ante mi, Abogado Ramiro Giovanny Coral del Hierro, Notario Sexgesimo Suplente del cantón Quito y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LINEA CONSULTORES BENAVIDES & ASOCIADOS SA ASERCONSUL S.A. otorgada por Wilmer Wilfrido Valverde Villacis y otros, debidamente firmada y sellada en Quito, treinta de junio del dos mil veinte.

ABG. RAMIRO GIOVANNY CORAL DEL HIERRO NOTARIO SEXAGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Scanned by TapScanner